



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL

OBRA: CONSTRUCCION DE 1 CUARTO ADICIONAL.

CONTRATO: MSO-DDS-SOM-FIII-17-VDIGNA-136

ESTE CONTRATO AMPARA:

CONSTRUCCION DE 1 CUARTO ADICIONAL.

LOCALIDAD: SAN ANTONIO DEL CERRITO.

CONTRATISTA: ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL.

RFC. AAEM781115GA1

VALOR DEL CONTRATO: \$ 48,889,79

TIPO DE MONEDA: NACIONAL.

FONDO: III

OPERACIÓN

TIPO

REQUIERE ANTICIPO: SI  NO   
REQUIERE FIANZAS: SI  NO

PAGARE DE ANTICIPO: \$ 14,666,94  
PAGARE DE CUMPLIMIENTO: \$ 4,888,98  
PAGARE DE VICIOS OCULTOS: \$ 4,888,98

IMPORTE DEL ANTICIPO: 30%

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

07 DE AGOSTO DEL 2017

FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO:

30 DE NOVIEMBRE DEL 2017

TIPO DE CONTRATO:

PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
A 31 días del mes de JULIO del año 2017.  
Sombrerete, Zac.

## DICTAMEN DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA

**OBRA:** "CONSTRUCCION DE 1 CUARTO ADICIONAL"

**PROGRAMA:** RAMO 33 FONDO III OBRA (FONDO III EJERCICIO 2017)

Con base en los lineamientos que nos marca la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** en sus Artículos 70 y 72, Fracciones II y III, en los cuales confiere a las dependencias y entidades, la facultad para poder contratar Obras Públicas o Servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación restringida o de Adjudicación Directa, así como, en su Artículo 73, cuando el importe del dicho contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas del año fiscal correspondiente., se emite el presente **DICTAMEN**, mediante el cual se determina que la obra denominada "**CONSTRUCCION DE 1 CUARTO ADICIONAL**" ubicada en la Comunidad de: **SAN ANTONIO DEL CERRITO** Sea contratada a el contratista **C. ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL**. Mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, esto con la finalidad de no alterar la economía ni la seguridad social, evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes a dicho proyecto, además de la imposibilidad de ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, debiendo limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE**

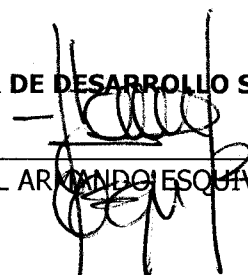
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDEZ.


**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
ING. SANDRA LUNA VALDEZ.

**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

  
ARQ. DANIEL ARMANDO ESQUIVEL REYES.

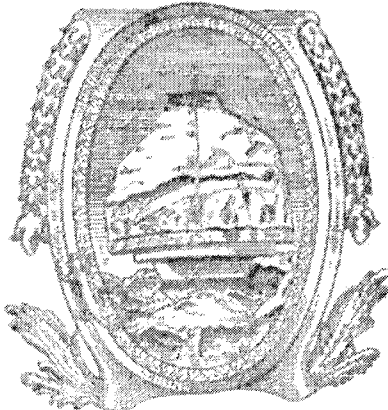
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

  
ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL

Fondo III



MUNICIPIO DE  
SOMBRERETE, ZAC.

PROGRAMA FONDO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
MUNICIPAL  
CTO. No. MSO-DDS-SOM-FIII-17-VDIGNA-136  
OBRA "CONSTRUCCION DE 1  
CUARTO ADICIONAL"  
UBICACIÓN SAN ANTONIO DEL CERRITO.  
MONTO \$ 48,889.79  
CONTRATISTA ING. MARCO ANTONIO DE  
ALBA ESQUIVEL  
R. F. C. AAEM781115GA1

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

### GENERALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C. **ING. SANDRA LUNA VALDEZ, MEXICANA, CASADA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE NUEVA No. 35 SAN JOSE DE RANCHOS, SOMBRERETE, ZACATECAS. EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL C. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL, MEXICANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC. CON DOMICILIO ARECHIGA NO. 308, COLONIA CENTRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- A) TENER EL CARÁCTER DE ORGANISMO PUBLICO QUIEN, CON PATRIMONIO PROPIO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN, EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
- B) QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL QUE FUE NOMBRADO Y QUE GOZA DE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.
- C) QUE REQUIERE DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA PUBLICA CUYA DESCRIPCION SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIBEN CON EL PRESENTE CONTRATO.